

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertaren previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## ORDEN

## Precios de achicoria, sucedáneos de café y producto «Malte»

Excmo. Sr.: Por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1945 y 25 de mayo del mismo año se fijaron los precios al público de achicoria, sucedáneos de café y productos "Malte", determinándose dichos precios finales para los pesos correspondientes de producto empaquetado, considerándose incluido en ellos el valor de las precintas de Aduana correspondientes a las tarifas entonces en vigor.

La Ley de 22 de diciembre de 1947, en su artículo 22, autoriza la elevación de tarifas de la contribución de Usos y Consumos hasta un 25 por 100. Por Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de diciembre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 364) se dictan las normas

de aplicación de la citada Ley, correspondiente a la norma 21 la elevación de precios de las precintas con que se grava la achicoria, quedando modificado el artículo 4.º del Reglamento respectivo.

En consecuencia, y a propuesta de la Junta Superior de Precios, los precios al público autorizados para la achicoria y demás sucedáneos de café y el producto "Malte", en las Ordenes de esta Presidencia de 5 de abril de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 98) y 25 de mayo del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" núm. 148) se considerarán, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", incrementados en el aumento correspondiente al nuevo valor de la precinta para cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en la norma 21 de la citada Orden de 27 de diciembre de 1947 en la forma siguiente:

1.º Se establecen como precios máximos de venta para todos los sucedáneos de café, bien sean constituidos por un solo

producto o por mezcla de varios, e incluidos los elaborados a base de cebada, los siguientes:

De venta en fábrica (tostadero), 7,10 pesetas el kilogramo.

De venta al público, 8,60 pesetas el kilogramo.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100, y cuando los paquetes sean de 50 gramos o peso inferior, podrá elevarse dicho recargo hasta en un 7 por 100, teniendo, además, en cuenta en estos casos la diferencia de valor de las precintas de Aduana.

En concepto de embalaje podrán los fabricantes pagar como máximo 4 pesetas por cada 25 kilogramos de artículos embalados, sin que este recargo pueda repercutir al público.

2.º Los precios máximos de venta para la cebada germinada y tostada denominada "Malte", serán:

De venta en fábrica (tostadero con instalación germinadora), 9,10 pesetas el kilogramo.

De venta al público, 10,60 pesetas el kilogramo.

Estos precios se entienden para artículos empaquetados y en grano, quedando prohibida su venta al estado molido.

En dichos precios están incluidas las precintas de Aduana y los embalajes.

Para paquetes de 250 y 100 gramos los precios anteriores podrán incrementarse en un 5 por 100, o admitiendo otras fracciones de peso inferiores.

3.º Subsiste la vigencia de lo dispuesto en las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 5 de abril de 1945 y 25 de mayo del mismo año en todo cuanto no se oponga a lo dispuesto en esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1948.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo Sr. Ministro de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 58, de fecha 27-2-48).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.140

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Circular

El extraordinario número de casos de carbunco bacteridiano que se viene dando en las especies domésticas de la provincia, con evidente perjuicio de la economía pecuaria y con el consiguiente peligro para la salud humana, aconsejan a este Gobierno Civil dictar las normas precisas para que se emprenda una lucha eficaz contra esta enfermedad.

En su virtud, y previo asesoramiento del Servicio Provincial de Ganadería, he dispuesto, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1947, lo siguiente:

1.º Se consideran infectos de carbunco bacteridiano los términos municipales de Aguilón, Asín, Almonacid de la Cuba, Aranda de Moncayo, Alforque, Azuara, Abanto, Alpartir, Atea, Alarba, Agón, Aced, Alfamén,

Almuniá de Doña Godina, (La), Almolda (La), Bujaraloz, Bulbente, Bordalba, Borja, Belchite, Castejón de Valdejasa, Codos, Calceña, Cuerlas (Las), Calatorao, Castejón de Alarba, Cubel, Cariñena, Cadrete, Cuarte, Chiprana, Escatrón, Escó, Ejea de los Caballeros, Frescano, Fuendejalón, Fuentes de Ebro, Farasdués, Figueruelas, Frasco (El), Fuencalderas, Fuentes de Jiloca, Farlete, Frago (El), Gallocanta, Gelsa de Ebro, Herrera de los Navarros, Isuerre, Jarque, Jaulín, Lechón, Lecina, Luna, Longás, Lobera de Onsella, Langa del Castillo, Luesma, Letux, Luesia, Lécera, Mallén, Malpica de Arba, Muela (La), Monegriño, Morés, Magallón, María de Huerva, Maella, Moneva, Moyuela, Moros, Mequinenza, Murero, Manchones, Morata de Jalón, Murillo de Gállego, Navardún, Nuez de Ebro, Orés, Orcajo, Pomer, Purujosa, Petilla de Aragón, Plenas, Pintano, Pina de Ebro, Pedrola, Pedrosas (Las), Pozuelo de Aragón, Quinto de Ebro, Sierra de Luna, Sástago, Sastrica, Santa Eulalia de Gállego, Saviñán, Trasotares, Tausfe, Torralbilla, Torralba de los Frailes, Tierga, Tosoó, Torres de Berrallén, Undués, Pintano, Usel, Uncastillo, Villalengua, Villanueva de Gállego, Valpalmas, Velilla de Ebro, Villanueva de Huerva, Villafranca de Ebro, Zuera y Zaragoza.

2.º El ganado lanar existente actualmente en los citados términos municipales, así como el que haya de pastar posteriormente en ellos, habrá de ser vacunado voluntaria u obligatoriamente. Se aconseja también la vacunación de los ganados caprinos y equinos, aunque no se decreta su vacunación obligatoria.

3.º Los propietarios de ganado ovino de los términos citados comunicarán al Inspector municipal veterinario el número de cabezas de ganado lanar que poseen, y si desean vacunarlos voluntaria u obligatoriamente. El Inspector municipal veterinario confeccionará tres relaciones, figurando en la primera los propietarios que desean vacunar

voluntariamente, consignando el número de cabezas que poseen; en la segunda, los que desean vacunar obligatoriamente, y en la tercera, los ganaderos que no se hayan inscrito en las relaciones anteriores, a los que se impondrá una sanción, y se procederá a la vacunación obligatoria de su ganado. Tales relaciones, con el visto-bueno del señor Alcalde, serán remitidas al Servicio Provincial de Ganadería.

4.º Los ganaderos que opten por la vacunación voluntaria podrán requerir, para que practique la vacunación, al Veterinario que deseen, el cual se atenderá a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Reglamento de Epizootias, y solicitarán la vacuna del laboratorio que estimen oportuno, sin intervención del Servicio Provincial de Ganadería. El ganado de aquellos propietarios que opten por la vacunación obligatoria será vacunado por el Inspector municipal veterinario correspondiente, el cual solicitará de cada propietario manifieste de qué laboratorio desea se le sirva la vacuna, que será solicitada por el Servicio Provincial de Ganadería. El Inspector municipal veterinario cobrará en este caso a razón de pesetas 1,15 por animal ovino vacunado, incluidos todos los derechos (vacuna, honorarios y gastos de organización), liquidando con el Servicio Provincial de Ganadería el importe de la vacuna y gastos de organización.

5.º Si se sospecha la existencia de carbunco en algún rabaño, se procederá a la suerovacunación.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 y Orden de 30 de noviembre de 1947, se procederá al enterramiento a profundidad, o destrucción por cremación, de todo animal muerto por carbunco.

7.º Tanto la Junta Provincial de Fomento Pecuario como las Juntas Locales y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, así como los propietarios de fincas exentas de concentración parcelaria, exigirán que en los pliegos de condicio-

nes para la adjudicación de pastizales y rastrojeras figure como condición explícita la previa vacunación del ganado que haya de pastar en los términos municipales anteriormente citados.

Los señores Alcaldes darán cuenta al Inspector municipal veterinario de la inserción de esta circular a los efectos procedentes, y ambos harán llegar a conocimiento de los ganaderos las obligaciones que se les señalan.

Zaragoza, 18 de febrero de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

### SECCION TERCERA

#### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha, los días 8, 15, 22 y 29, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1948.—El Presidente, José M.<sup>a</sup> García Belenguer.

### SECCION CUARTA

Núm. 1.091

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

##### Patentes en ambulancia

Observándose por esta Administración que parte de los Ayuntamientos no dan exacto cumplimiento al vigente Reglamento de la Contribución Industrial sobre altas de venta en ambulancia, por la presente se les recuerda dichas obligaciones, esperando esta Administración de las Alcaldías, para lo sucesivo, el más exacto cumplimiento de las normas que se detallan.

El artículo 142 del Reglamento ordena que por las Alcaldías se remitan sin demora alguna a las Administraciones de Rentas Públicas las declaraciones individuales de altas por patente en ambulancia, haciéndose constar en las mismas el haberse expedido la oportuna orden de pago para el Recaudador, en virtud de la cual

debe hacer el ingreso el contribuyente.

Según disposiciones generales del mencionado Reglamento, se les impondrán multas a todos los funcionarios públicos que omitan los deberes del mismo.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios el más puntual y exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1948.  
El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 1.095

#### INDUSTRIAL — Bajas

##### Circular

A pesar de las reiteradas circulares publicadas por esta Administración en el "Boletín Oficial" de la provincia, y habiendo algunos Ayuntamientos que no cumplen con las referidas circulares, se les requiere nuevamente para que lo hagan con arreglo a las siguientes normas consignadas en el vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

Las declaraciones de bajas se presentarán en los Ayuntamientos, teniendo en cuenta el artículo 120 del Reglamento de la Contribución Industrial que señala la obligación de anotar toda declaración en el Registro en el acto de la presentación, devolviendo al interesado uno de los ejemplares, haciendo constar en letra el número de orden de entrada en el Registro y la fecha del día, mes y año. De lo expuesto se deduce que una vez devuelto un ejemplar al interesado, no quedará en esa Alcaldía más que la declaración original. Según, el artículo 125, las Alcaldías deben formar por duplicado relaciones de bajas que comprendan las distintas declaraciones originales.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos del Registro de bajas que deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sentando por orden correlativo de fechas las declaraciones sin omisión alguna, ni duplicidad en la numeración de los asientos, cerrando los libros a fin de cada mes.

En el caso de que no se hayan presentado durante el mes declaraciones de baja, también en el último día de cada mes, expedirán una certificación haciendo constar estos extremos, debiendo remitirla a esta Administración de Rentas Públicas dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que la misma se refiera.

Según disposición general del Reglamento anteriormente citado, se les impondrá multas sin previo aviso a los funcionarios públicos que omitan el cumplimiento de los deberes que en el mismo se les impone, retrasen la liquidación de bajas o demoren contestaciones no remitiendo datos o antecedentes.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento en evitación de las responsabilidades indicadas.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1948.  
El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre de 1947:

(Conclusión: Véase B. O. núm. 49)

—Devolver las fianzas constituidas por: D. Pascual Trallero Paracuellos, como adjudicatario de las obras de construcción de nichos para los Caídos en el Cementerio Católico de Torrero; y por D. Joaquín Herrero Cortés, adjudicatario de las obras de cimentación y gruesa estructura de la nueva Casa Consistorial.

—Aprobar los siguientes documentos: la relación de gastos del mes de septiembre de las obras realizadas en la construcción de la tapia de cerramiento de la finca núm. 152 del camino de la Mosquetera, por 8.139,58 pesetas; relación núm. 2 de jornales y materiales referentes al cierre

con alabastro de las ventanas del edificio de la Lonja, por pesetas 38.391,37; certificación número 21 correspondiente a la construcción de la nueva Casa Consistorial, por un total de pesetas 553.082,54, y certificación correspondiente a la sustitución de dos básculas de romana existentes en el Matadero municipal por dos básculas aéreas automáticas, por 55.680 pesetas.

—Autorizar a D. Gabino Vellilla Martínez, adjudicatario del solar núm. 16 de la manzana núm. 17 de la Zona de Ensanche de Miralbuena para satisfacer el importe total de dicho solar, y, una vez lo haya efectuado, se otorgará la escritura correspondiente.

—Adquirir por vía pública la casa señalada con la letra A del plano de la finca matriz y distinguida actualmente con el número 4 de la calle de Santa Ana del Barrio de Monzalbarba, y abonar a sus dueños D. José Carbonel Lacomá y D.ª Pilar Fernández Anadón la cantidad de 26.613,40 pesetas.

—Enajenar a D. Emiliano Sarro Belza, por colindancia, un solar no edificable por sí mismo de 228,25 metros cuadrados de extensión superficial, propiedad de la Corporación, existente en la calle de Cortes de Aragón, 56, al precio de 350 pesetas metro cuadrado.

—Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de un horno de incineración de ataúdes en el Cementerio Católico de Torrero.

—Declarar vacante el piso tipo A, 1.ª derecha de la casa núm. 12 de la manzana 14 de la Zona de Ensanche de Miralbuena, aceptando la renuncia de D. Manuel José Tramullas Beltrán, y adjudicarlo a D. Alberto Manuel Campos Lafuente.

—Quedar enterada de que el Ministerio de la Gobernación ha autorizado a la Corporación para enajenar directamente a la 4.ª Región Aérea del Ejército del Aire las manzanas núms. 25 bis y 62 de la Zona de Ensanche de Miralbuena.

—Aprobar facturas de la Sección de Propiedades por pesetas 20.649,80.

—Quedó aprobada la liquidación de cuentas ocasionadas con motivo de las pasadas fiestas del Pilar, presentadas por la Comisión de Festejos, resultando un saldo a favor de dicha Comisión de 33.464,92 pesetas.

#### Sesión del día 31 de diciembre

Lectura y aprobación de las actas de la sesión anterior.

Se acordó:

—Levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del Teniente de Alcalde D. José María Royo Gimeno, hasta las cinco de la tarde, que se reunieron nuevamente, acordándose lo siguiente:

—Aprobar propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Ordenanzas de la Casa Consistorial, nombrando para acuparlas a: Salvador Aliaga González, Valeriano Arruego Gay, José Peyrona Lausín, Joaquín Ferrer Gutiérrez, Rodolfo Moreno Abós y Ramón Rodríguez Sada.

—Quedar enterada de los nombramientos extendidos por la Alcaldía con carácter interino: de peón Guarda de montes a Manuel Alcañe Ferrer; de Guardias municipales de segunda a Eloy Aillón Giménez, Francisco Gómez Giménez y Dionisio Zamora Zamora; y de obrero de montes y jardines a Rufino Teller Ferreruela.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Estación, 8; San Lorenzo, 4 y 8; Zaragoza, 77; Carmen, 45; Porcell, núm. 9; Camino de las Fuentes, núm. 25; Mártires, 10, y Coso, núm. 35.

—Conceder permiso a D. Manuel Lamarca Lorén, para reconstruir parcialmente el edificio sito en calle de San Antonio, núm. 34.

—Autorizar para realizar diversas obras a: D. Eduardo Marín Barcelona, en Daroca, 11; D. Aurelio Solanas Lapaña, en Luz, 1; D. José Aguilera Laporta, en Castelar, 46; D. Gregorio Aguilera Corellano, en Salamanca, 1; D. Primitivo Bailo Esteban, en Antonio Maura, 2; don Balbino Martín Andréu, en calle de la Estación, 11; D. Jesús

Barcheguren Bravo, en Querol (angular a Sardaña), y D. Julián Laudo Clavero, en Avenida de Cataluña, partida de "Callizo"

—Devolver a D. José Ginés Gracia, la cantidad de pesetas 249,95 que satisfizo en concepto de licencia de obras en San Cristóbal, 3, por lo que afecta a la parte de obras considerada como bonificable, y a D. Lorenzo Perales Zabala, la cantidad de 62,92 pesetas por igual concepto de las obras en calle de Santa Ana, 2 (Monzalbarba).

—Denegar la petición de don Amadeo Blasco Tello de que se le prorrogue la licencia que le fué concedida para derribar la casa Predicadores, 39.

—Adquirir ciento ocho catafros y ocho bandas de los mismos para facilitar a la Renfe los elementos necesarios para el balizamiento de los pasos a nivel en los caminos que pertenecen a la Municipalidad, por un importe de 4.835 pesetas.

—Reservar la cantidad de pesetas 100.000 que figura en la partida núm. 545 del presupuesto vigente para adquirir una escalera automóvil y un tanque con destino al servicio de extinción de incendios y salvamentos.

—Dar de baja a partir de 1.º de enero próximo, un motor que tenía instalado D. Julián Fron Blasco en su taller dedicado a construcción de básculas en San Pablo, 163.

—Excluir del padrón de solares de 1946 el que figura a nombre de D. Eugenio Olivato Castillo, en Olleta, 5.

—Dar de baja en el padrón de solares de 1946, el situado en calle Zaragoza la Vieja, 68, propiedad de D. Francisco Aísa Marcos.

—Fijar en 565 metros cuadrados la superficie tributable que corresponde al solar sito en Génova, 23, propiedad de señores Hijos de José Rius y Casas.

—Rectificar en el padrón de solares de 1946 la superficie asignada al solar situado en la calle Cartagena, 26 al 42, propiedad de D. Francisco Ochoa Ayala.

—Proceder a rectificar la inscripción del padrón de solares de 1946, anotando a nombre de

D. José y D. Daniel Urroz el solar que figura a nombre de la señora viuda de Urroz, el que se dividirá en dos: uno de 600 metros en Camino del Sábado, número 60, y otro de 600 metros en Porvenir, 38.

—Rectificar la superficie de un solar sito en Paseo de Teruel (angular a calle Clavé), propiedad de D. Bautista Fortuño Segarra.

—Realizar las rectificaciones oportunas en el padrón de 1946 para asignar al solar núm. 367 del citado padrón, 800 metros cuadrados de extensión, y al número 370, 600 metros; ambos solares son de propiedad de don Santiago, D.<sup>a</sup> Catalina y D.<sup>a</sup> María de los Dolores Navarro Berdún, sitios en Juan Pablo Bonet.

—Acceder a la petición de don Luis Bueno Gracia, ratificando el acuerdo municipal de 24 de octubre de 1945, de dar de baja en el padrón de solares de 1946 uno de su propiedad, sito en Miguel Servet, 59.

—Hacer figurar en el padrón de solares de 1947 un sito en Génova, número 19, a nombre de D. Jesús Calvo; bonificar el 50 por 100 de la cuota que debe satisfacer a partir de agosto del año en curso por haber comenzado a edificar, y conceder la baja del citado solar cuando presente la cédula de habitabilidad.

—Bonificar en el 50 por 100 el impuesto de solares que corresponde satisfacer a D. José María Monserrat de Pano por él de su propiedad situado en Lapuyade, 15 y 17.

—Autorizar varias aperturas de establecimientos a los señores que se indican en el dictamen.

—Desestimar la petición de D.<sup>a</sup> Consuelo Lidoy Revuelta de que se le condone el pago de 105 metros cúbicos de agua que según el contador de su piso 2.<sup>o</sup> derecha de la casa Baltasar Gracián, 4, ha consumido, debido a una avería del contador.

—Abonar a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles la cantidad de 401,63 pesetas, importe del informe facultativo de reconocimiento y recepción de las obras de instalación de tuberías

en el kilómetro 341 de la línea de Madrid a Barcelona.

—Aceptar la reclamación interpuesta por D.<sup>a</sup> Margarita Piosa Gracia, mecanógrafa encargada del archivo del Instituto Municipal de Higiene, contra el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948.

—Aprobar las siguientes facturas: de Ildefonso González Ruiz, 1.953,35 pesetas; de José Ruiz Rodrigo, 2.525,40 pesetas; de "Heraldo de Aragón", pesetas 6.029,55; de "El Noticiero", 5.039,30 pesetas; de "Amanecer", 5.539,50 pesetas; de "La Hoja Oficial del Lunes", pesetas 2.492,45; del Asilo del Corazón de Jesús, 1.250 pesetas; y de "El Noticiero", pesetas 11.647,25.

—Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al Guardia municipal Jesús Burgos Bueno.

—Nombrar a D. José Aznar para disfrutar la beca para cursar estudios eclesiásticos, en sustitución de D. Jesús Comín que ha dejado dichos estudios.

—Abonar a D. Luis Artigas Guirles la cantidad de 80,38 pesetas correspondiente a los haberes del mes de abril que como pensionista disfruta.

—Aprobar los Estatutos de la Comunidad de Propietarios de la Avenida de Cataluña, Camino de las Torrecillas y adyacentes, conforme están redactados, pero con las reservas que se indican en él dictamen.

—Conceder un donativo de pesetas 1.000 para contribuir al mayor esplendor del VI Congreso Escolar de Navidad, organizado por la Delegación de Distrito de Educación Nacional de Falange Española.

—Satisfacer a D.<sup>a</sup> Teresa Romero Mozota los haberes que dejó de percibir su difunto padre Rafael Victoriano Romero, obrero que fué de la Brigada de alcantarillado.

—Distribuir el saldo de la consignación del presupuesto actual para pago de los haberes al Procurador del Excmo. Ayuntamiento y de los de litigios.

—Conceder un mes de licencia sin sueldo al Matarife Agustín Marina Guerrero.

—Otorgar a D. José Capablo Laplaza, obrero que fué del 2.<sup>o</sup> Grupo de Limpieza pública, cuatro mensualidades del sueldo que disfrutaba en julio de 1936.

—Aprobar facturas de la Sección de Gobernación por pesetas 121,25.

—Conceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D.<sup>a</sup> Antonia Pérez Calvo, D. Mario Urrea Chueca, D.<sup>a</sup> María Teresa Asso Biescas, D.<sup>a</sup> Amelia Berti Gómez, D. Fermín Bautista Valero y D. Pablo Pérez Galindo.

—Aprobar la novena relación de gastos realizados para la escalera de acceso a las oficinas de la planta principal y segunda de la Casa Consistorial, por pesetas 10.016,88.

—Conceder a D.<sup>a</sup> Generosa Abadías Casfillo, una prorroga equivalente a seis meses para efectuar el decorado de las sepulturas perpetuas núms. 12 y 13 del cuadro 51 del Cementerio Católico de Torrero.

—Autorizar a D. Ricardo Bayod Usón para realizar el cambio de una cruz de piedra existente en la sepultura núm. 433 del Cementerio Católico de Torrero por una imagen de la Santísima Virgen del Pilar.

—Ceder a D. Valero Tartaj Martín una fregadera existente en los almacenes municipales, mediante el pago de 50 pesetas.

—Devolver a D. Cándido Sancho Secanillas los depósitos que constituyó en la Caja municipal como adjudicatario de los aprovechamientos de esparto del año forestal 1946-47 de los montes municipales Realengo y Vedado de Villamayor.

—Aprobar las relaciones completas de guías de labor y siembra correspondientes a los montes patrimoniales del Ayuntamiento durante el corriente año forestal.

—Devolver a D. Pedro Candial Gascón los depósitos que constituyó en la Caja municipal como adjudicatario de los aprovechamientos de los pastos del pasado año forestal de los montes municipales Plana de Zaragoza y Litigio.

—Autorizar el traspaso de la

caña núm. 50 de la manzana 87 de la Ciudad Jardín a D. Fernando Ruiz Faguas, hijo del anterior adjudicatario D. Blas Ruiz.

—Modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de agosto del año actual en el sentido de que las puertas metálicas que habían de instalarse en el Matadero municipal se coloquen de madera.

—Aprobar facturas de la Sección de Propiedades por pesetas 11.138,55.

—Autorizar a la Casa Noviciado de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana para el sacrificio de ganado vacuno, lanar y cabrío en el Matadero de Zaragoza.

—Habilitar 100.000 pesetas para intensificar la beneficencia en los meses de invierno, en el presupuesto refundido de 1946.

—Aprobar el dictamen relativo a las normas para aplicación del Decreto de 5 de diciembre actual sobre retribuciones mínimas a los funcionarios de la Administración Local.

—Enajenar a los señores don Francisco Carbajo Ciales y don Faustino Martínez García una porción de solar, por sí sola no edificable, de 94,06 metros cuadrados de propiedad municipal y procedente de una expropiación total que se llevó a cabo, en su día, de unos terrenos propiedad de D. Gregorio García-Arista, situados en la calle de Colón (angular al Camino de las Torres), mediante el abono de pesetas 35.272,50.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua de la Avenida del Tenor Fleta, adjudicadas a D. Fermín Layús Garéa.

—Por último se presentó escrito de la Alcaldía proponiendo se solicite del Ministerio de Hacienda la cesión al Ayuntamiento de la propiedad del edificio sito en calle de Predicadores, núms. 62 y 64 (antigua Cárcel), comprometiéndose el Ayuntamiento a realizar mejoras para la instalación de los Juzgados.

Núm. 1.103

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

#### SERVICIOS DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

##### Guías de circulación para ganado de cerda

En cumplimiento de instrucciones dictadas por el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento y cumplimiento, que a partir del próximo día 1.º de marzo, para la circulación del ganado de cerda, cualquiera que sea su edad y peso, se precisará vaya acompañado de la «guía única de circulación» serie CCD-1, que se expedirá por este Organismo en sus oficinas sitas en esta ciudad (Avenida de Calvo Sotelo, núm. 7, bajo, derecha).

Para solicitar dichas guías, en todos los casos será imprescindible acompañar la correspondiente de sanidad expedida por el señor Inspector municipal veterinario del punto de origen, con el visto bueno de sus respectivas Alcaldías, la tarjeta de abastecimiento, como documento de identidad de la persona que presente la solicitud.

Zaragoza, 28 de febrero de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 956

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

*Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas durante el mes de enero de 1948:*

Matrícula: Z-2.302.

Marca: Studebaker.

Número del motor: 36.124.

Número del bastidor: 1.691.263.

Asientos: 2.

Tara: 1.800.

Carga: 500.

Cubiertas ant. y post.: 31×5'25.

Reforma: De turismo a jaula, peso 1.800.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Mariano Julve Lizana.

Domicilio: Mayor, 18.

Matrícula: Z-2.342.

Marca: Pontiac.

Número del motor: Dodge número 560.746.

Número del bastidor: 93.856.

Asientos: 5.

Tara: 900.

Cubiertas ant. y p.: 20×4 y 29×4'75.

Reforma: Cambio de motor por el que se indica.

Servicio que va a realizar: P.  
Propietario: Matías Nieto Carretero.  
Domicilio: Navarra, 5, Soria.

Matrícula: Z-2.362.

Marca: Ballot.

Número del motor: 33.118.

Número del bastidor: 1.952.

Asientos: 2.

Tara: 1.400.

Carga: 750.

Cubiertas ant. y post.: 31×5'25.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Celestino Sánchez Giménez.

Domicilio: San Jorge, 3.

Matrícula: Z-3.043.

Marca: Chenard.

Número del motor: 50.373.

Número del bastidor: T-28.

Asientos: 2.

Tara: 800.

Carga: 500.

Cubiertas ant. y post.: 12×45.

Reforma: De turismo a furgoneta.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: José Gras Rodón.

Domicilio: Llovera, 19, Reus (Tarragona).

Matrícula: Z-6.774.

Marca: Chevrolet.

Número del motor: TI-811.866.

Número del bastidor: 2-TD06-14.044.

Asientos: 2.

Tara: 2.800.

Cubiertas ant. y post.: 500.

Reforma: De omnibus a grúa.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Agreda Automóvil, S. A.

Domicilio: Paseo M.<sup>a</sup> Agustín, 7.

Matrícula: Z-7.850.

Marca: Ford.

Número del motor: 8.939.

Número del bastidor: Z-929.

Asientos: 2.

Tara: 2.400.

Carga: 2.500.

Cubiertas ant. y post.: 32×6.

Reforma: Cambio de motor por el que se indica.

Servicio que va a realizar: P.

Propietario: Francisco Sanz Sanz.

Domicilio: Pignatelli, 44.

Zaragoza, 31 de enero de 1948.—El Ingeniero-Jefe P. D., (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.112

### CHIPRANA

D. Francisco Nicolás Navales, Alcalde-Presidente de Chiprana;

Hago saber: Que a instancia de César Asensio Miranda y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo César Asensio Miranda alistado en el año 1948 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últi-

mos de Antonio Asensio Miranda y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Raimunda; nació en Chiprana, provincia de Zaragoza, el día 22 de agosto de 1915, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 32 años; su estado era el de soltero, y de oficio del campo al ausentarse hace once años del pueblo de Chiprana, provincia de Zaragoza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualesquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Antonio Asensio Miranda, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chiprana, 18 de febrero de 1948.—El Alcalde, Francisco Morales.

Núm. 1.118

LUNA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marino Romeo Cremós, número 28 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Cipriano Romeo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Cipriano Romeo Millas sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Cipriano Romeo Millas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marino Romeo Cremós.

El repetido Cipriano Romeo Millas es natural de El Frago (Zaragoza), hijo de Evaristo y de Francisca y cuenta 49 años de edad.

Sus señas particulares: estatura más que mediana, color moreno, sano, pelo negro y como seña particular presenta una cicatriz en la barbilla.

Luna, 26 de febrero de 1948.—El Alcalde accidental, Julio Charles.

Núm. 1.105

ATEA

Estando tramitando esta Alcaldía expediente de ausencia, por haber solicitado el mozo del reemplazo de 1948 por el cupo de este pueblo Miguel Gómez Lorente prórroga de primera clase, fundada en el caso 4.º del artículo 231 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el cual manifiesta hallarse su padre ausente por más de diez años, llamado Miguel Gómez Muñoz, natural de Atea, hijo de Miguel y de Ramona, actualmente de 59 años de edad, desaparecido

de este pueblo a principios del glorioso Movimiento nacional, se hace saber por medio del presente edicto que quien tuviere conocimiento de su actual paradero lo manifieste ante esta Alcaldía a los efectos de poder dar cumplimiento al artículo 259 del citado Reglamento.

Atea, 24 de febrero de 1948.—El Alcalde, T. Gállego.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 919

GIMENEZ GIMENEZ (Antonio), (a) *El Gitano*, de unos 23 años, soltero, cesterero, hijo de Domingo y Rosa, natural de Lérida, que tuvo su domicilio en Zaragoza y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado por la causa núm. 157-1942, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

Núm. 968

ARAGRA LOPEZ (Gregorio), de 18 años, soltero, panadero, hijo de Gregorio y Herminia, natural y vecino de Zaragoza, que tuvo su domicilio en San Blas, núm. 41, y actualmente se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario seguido con el núm. 78 de 1946, sobre robo, contra el mismo y otro.

Núm. 998

CUESTA PEREZ (Francisco), de 26 años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada al

mismo en auto de esta fecha en méritos del sumario número 389-1947, sobre estafa.

Núm. 1.004

SERRANO LLAMAS (Belisario), de 40 años, casado, hijo de Francisco y Anunciación, natural de Montañarta (Zamora) y que tuvo su domicilio en la calle de Salamanca, núm. 3, de Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 28 de 1946, que se sigue por estafa, y constituirse en prisión en el mismo decretada.

Núm. 1.055

CASAS GAVIN (Antonio), (a) *El Ronquillo*, de 32 años, soltero, mecánico, hijo de Joaquín y Rosa, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 572-1947, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser ingresado en la misma.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.030

BORJA

El Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), anula la requisitoria referente a Antonio Manuel Hidalgo Ramos, hijo de Pascual y María-Teresa, natural de Montejo de Salvatierra, domiciliado últimamente en Pamplona, inserta en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza de 14 de junio de 1945 y en el del Estado de 9 de mayo de 1946, por haber cumplido la pena del sumario núm. 121 de 1943, sobre nombre supuesto a que hacía referencia.

Dado en Borja a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—De orden del señor Juez: El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Núm. 1.087

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente se ruega y encarga a todos los agentes de la Policía judicial la busca y captura de un individuo llamado Manuel Francisco Borja, que estuvo domiciliado en Vera de Moncayo, de este partido, y en Villaza, del

partido de Verín, provincia de Orense, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran. Este sujeto, de ser habido, será detenido y puesto a disposición de este Juzgado a resultas del sumario que con el núm. 10 de 1946 se instruye en este Juzgado por apropiación indebida de un aparato de radio.

Dado en Tarazona a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Andrés Martínez Sanz. — El Secretario accidental, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.101

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En el juicio verbal civil sobre desahucio seguido en este Juzgado a instancia de D. Emilio Eras Martín, representado por el Procurador D. Ramón Bravo Vidal, contra D. Antonio Cortés, que tuvo su domicilio en el piso 2.º derecha de la casa núm. 10 de la calle de la Princesa, de esta ciudad, y que actualmente se ignora, el señor Juez ha acordado se cite a dicho señor Cortés por medio de la presente, en atención a su ignorado paradero, para que el día 5 de marzo próximo, a las once de la mañana, comparezca ante dicho Juzgado a fin de celebrar el juicio solicitado, con apercibimiento de que si no comparece se el tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citarlo ni oírlo, a desalojarle de la finca.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Miguel Lozano.

Núm. 1.098

#### JUZGADO NUM. 4

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del municipal número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 202 del año 1947, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Carlos Vekilla Moya contra D. Vicente Olivitos Fandos, vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de la tasación los bienes siguientes:

La tercera parte de una casa-habitación sita en la villa de Plasencia de Jalón y su calle de Calvo Sotelo (antes calle Mayor), señalada con el número 14, de dos pisos y el firme, que linda toda ella: por la derecha, con calle pública; izquierda, la de Francisco Martín Solanas, y fondo, no hay confrontación. Tiene toda ella 400 metros cuadrados y se halla tasada dicha parte en 11.666,66 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sita en Predicadores, número 56, 2.º), he señalado el día 29 de marzo próximo, a las doce, previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores, exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá posturas que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— José-Luis Ruiz Sánchez. — P. S. M.: El Secretario, Alfredo Salvador.

Núm. 1.092

#### JUZGADO NUM. 3

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a don Tomás Simón Marte, jubilado, en ignorado paradero, para que el día 9 de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado (sita en Predicadores, núm. 60, 2.º), para la celebración del juicio verbal civil, interpuesto contra el mismo por D. Vicente López Cuevas, en reclamación de 155,40 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.— Francisco de Asís Sancho Rebullida.— P. S. M.: El Secretario, Jaime Beneded.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.127

### Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro ANUNCIO

Hasta el día 12 del mes en curso se hallará de manifiesto al público el presupuesto de ingresos y gastos y reparto de canon de aguas de este Sindicato, correspondiente al año actual, de diez a una de la mañana, en la oficina del mismo.

El Burgo de Ebro, 1.º de marzo de 1948.—El Director, Jerónimo Marín.

Núm. 1.142

### «Bressel», S. A. MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día 19 del corriente, a las once de la mañana, para someter a su examen y aprobación la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad, antes del día 18 del actual, o en el domicilio del Secretario del Consejo de Administración (Paz, 12, Zaragoza), con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el boletín de admisión.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario, F. Cano.

Núm. 1.139

### Banco de Aragón ZARAGOZA

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de febrero pasado un dividendo complementario de 5,95 por 100, con deducción de impuestos, correspondiente al ejercicio de 1947, el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago desde el día 5 del corriente mes de marzo.

Las acciones liberadas números 1 al 40.000, percibirán pesetas líquidas 26.5401 cada una.

Las acciones 40.001 al 80.000, percibirán 15.9241 pesetas netas cada una, correspondientes al 60 por 100 desembolsado.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes: Banco de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco Pastor, en La Coruña, y Banco de Victoria en Vitoria, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 1 de marzo de 1948.—El Consejero Secretario, Fernando Lozano.